



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2023-A/MDS

Soritor, 22 de marzo de 2023

VISTO

El INFOME N°019-2023-OT-GAF/MDS, de fecha 20 de febrero de 2023, NOTA DE COORDINACION N°044-2023-GAF/MDS de fecha 21 de enero de 2023, OPINION LEGAL N°114-2023-OGAJ/MDS de fecha 10 de marzo de 2023, NOTA DE COORDINACION N°060-2023-GAF/MDS de fecha 14 de marzo de 2023, INFORME N°0088-2023-GM/MDS de fecha 17 de marzo de 2023, MEMORANDO N°080-2023-A/MDS de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el Numeral 10) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Alcalde Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo Apruebe dentro el Plazo previsto en la Presente Ley;

Que, el literal b) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos" y el inciso 42.1 del artículo 42 de la acotada ley, establece que, "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad";

Que, el literal 3), del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el literal iii), del numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, al cierre del ejercicio presupuestario nuestros recursos financieros que no han sido utilizados y que constituyen saldos de balance que requieren ser incorporados al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, a fin de financiar los gastos que demanda mayores recursos presupuestales;

Que, mediante **INFOME N°019-2023-OT-GAF/MDS**, de fecha 20 de febrero de 2023, el jefe encargado de la Oficina de Tesorería, solicita la aprobación de los saldos de balance hasta el 31 de diciembre de 2022, para la incorporar en el presente ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N°044-2023-GAF/MDS**, de fecha 21 de enero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita opinión legal sobre la aprobación de los saldos de balance, para que sean incorporados en el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **OPINION LEGAL N°114-2023-OGAJ/MDS**, de fecha 10 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable llevar a cabo la aprobación de los saldos de balance para ser incorporados en el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACION N°060-2023-GAF/MDS**, de fecha 14 de marzo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remite opinión legal sobre la aprobación de los saldos de balance para ser incorporados en el ejercicio fiscal 2023, en donde la opinión legal es viable proceder con el acto resolutorio;

Que, mediante **INFORME N°0088-2023-GM/MDS**, de fecha 17 de marzo de 2023, el Gerente Municipal solicita la aprobación de los saldos de balance para ser incorporados en el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **MEMORANDO N°080-2023-A/MDS**, de fecha 20 de marzo de 2023, el alcalde autoriza la aprobación de los saldos de balance para la incorporación en el ejercicio fiscal 2023;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los saldos de balance para ser incorporado en el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento a los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de información financiera para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas, por la suma de S/ 507,360.34.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TIPO DE RECURSO	SALDO AL 31/12/2023
2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	INGRESOS PROPIOS CTA CORRIENTE-00534000006	S/120,648.69
	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RDR-CTA CORRIENTE-00534002572	S/ 29,959.03
	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7-SUB CUENTA-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/1,918.9
3- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	19-RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	F-SUB CUENTA-ENDEUDAMIENTO-BONOS	S/156,894.58
		22-SUB CUENTA-INCENTIVOS PRESUPUESTALES PARA INVERSIONES-ROOC	S/4,451.00
4-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,071.55
5- RECURSOS DETERMINADOS	07- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	A-SUB CUENTA-FONCOMUN	S/55,649.72
		3-SUB CUENTA-SALDOS DE TRANSFERENCIAS-FONCOMUN	S/11.00
	08-IMPUESTOS MUNICIPALES	7-SUB CUENTA-IMPUESTOS MUNICIPALES	S/2,823.22
		10-SUB CUENTA PARTICIPACIONES - BOI	S/9.15
	18- CANON Y SOBRE CANON, REGALIA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13-SUBCUENTA-PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	4,059.11
		E-SUB CUENTA-PARTICIPACIONES-FONIPREL	102,713.72
		H-SUB CUENTA- CANON MINERO	S/5,099.59
		I-SUB CUENTA -CANON HIDROENERGETICO	S/19,900.84
		L-SUB CUENTA-CANON FORESTAL	35.67
		P-SUB CUENTA-REGALIAS MINERAS	6,266.61
		U-SUB CUENTA-PARTICIPACIONES PLAN INCENTIVOS MEJORA GESTION MUNICIPAL	11.41
		V-SUB CUENTA-PARTICIPACIONES-PROGRAMA MODERNIZACION MUNICIPAL	1.32
	MONTO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		S/ 516,525.11

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Tesorería para el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución, en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR

Lic. Segundino Hermilio Vasquez Montenegro

ALCALDE M.D.S.